

SESIONES ORDINARIAS
2010
ORDEN DEL DÍA N° 800

**COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR,
DEL USUARIO Y DE LA COMPETENCIA**

Impreso el día 23 de julio de 2010

Término del artículo 113: 3 de agosto de 2010

SUMARIO: **Tribunal** Nacional de Defensa de la Competencia. Conformación del mismo según lo establecido en la ley 25.156. **Pinedo**. (647-D.-2010.)

– *Susana R. García*. – *Mariana Juri*. –
Ricardo A. Mansur. – *Juan C. Morán*.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según lo establece en el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios a fin de conformar el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según lo establece el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia.

Sala de la comisión, 8 de julio de 2010.

Adela R. Segarra. – *Eduardo G. Macaluse*. –
Héctor E. del Campillo. – *Carlos M. Comi*.
– *Laura Alonso*. – *Carlos A. Carranza*.
– *Oscar R. Currilén*. – *Jorge O. Chemes*.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según lo establece en el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia, luego de su análisis, ha sido dictaminado favorablemente con modificaciones.

Adela R. Segarra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, según se establece en el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia, informando al respecto a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en un plazo no mayor de 30 días.

Federico Pinedo.